



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000428 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 NOV 2020

VISTOS:

Carta N° 029-2020/CR/SCV-RC, Carta N° 015-2020-CVM/SUP.OBRA GRT, Informe N° 1138-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL y,

CONSIDERANDO:

El día 04 de setiembre del 2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Contratación Directa N° 001-2020-GRT/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto de S/ 2'516,675.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Mediante Carta N° 029-2020/CR/SCV-RC, recepcionado por el Supervisor de Obra el día 05 de noviembre del 2020, el representante común del CONSORCIO ROMASI, solicitó la ampliación de plazo N° 05, por 30 días calendario, sustentando dicha ampliación en la demora por parte de la Entidad en absolver consultas formuladas en cuaderno de obra, afectándose la partida 05 suministro e instalación de sistema data, 06 suministro de instalación del sistema audio, 07 suministro e instalación de sistema de cámara de vigilancia, 08 suministro e instalación de sistema de central telefónica se encuentra paralizado.

Mediante Carta N° 015-2020-CVM/SUP.OBRA GRT, del 13 de noviembre del 2020, el Supervisor de Obra, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura su informa de ampliación de plazo N° 05, en el cual concluyó que el contratista ha presentado su solicitud de ampliación de plazo N° 05 con posterioridad a la fecha de culminación del plazo contractual vigente, siendo ello el día 14 de octubre del 2020, el hecho afecta la ruta crítica; finalmente, recomienda se declare improcedente la ampliación de plazo solicitado por el representante común del CONSORCIO ROMASI.

Mediante Informe N° 1138-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 16 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Obras, concluyó en que se declare improcedente la ampliación de plazo parcial N° 05 por 30 días calendario, toda vez que dicha causal no afecta la ruta crítica de la obra, cuya aprobación mediante acto resolutivo tiene un plazo máxima por parte de la entidad hasta el día 03 de diciembre del 2020

Mediante Informe Legal N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; del 20 de noviembre del 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó que al no haberse acreditado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de Obra, resulta improcedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 por 30 días calendario, solicitado por



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000428 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 NOV 2020

el representante común del CONSORCIO ROMASI, por demora en la absolución de consultas; asimismo, recomendó se continúe con el trámite destinado a formalizar a través de acto resolutivo la improcedencia de la ampliación de plazo parcial N° 05 por 30 días calendario.

Del análisis de lo informado podemos determinar que el Ejecutor de Obra, ha solicitado, la ampliación de plazo N° 05 por 30 días calendario, debido a la supuesta demora en la absolución de consultas formuladas a la supervisión de Obra, las cuales han afectado la ruta crítica del programa de ejecución de Obra, afectándose la partida 05 suministro e instalación de sistema data, 06 suministro de instalación del sistema audio, 07 suministro e instalación de sistema de cámara de vigilancia, 08 suministro e instalación de sistema de central telefónica se encuentra paralizado.

El numeral 193.5, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto las consultas sobre ocurrencias de obra, establece que "Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra". En tal sentido podemos determinar que no basta una demora en la absolución de una consulta formulada por el contratista a través de su residente; sino que además de ello, tal demora debe de afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la Obra (el subrayado es nuestro).

Ahora bien, el Supervisor de Obra, ha emitido su informe técnico determinando que la ampliación de plazo N° 05 por 30 días calendario, solicitado por el contratista, no ha afectado la Ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra; asimismo, el Contratista ha presentado su solicitud de ampliación de plazo parcial con posterioridad a la fecha de culminación del plazo contractual (14 de octubre del 2020); finalmente, la Subgerencia de Obras concluye que sea declarada improcedente a través de acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras, y, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la ampliación de plazo parcial N° 05, por 30 días calendario, presentado por el representante común del CONSORCIO ROMASI, correspondiente a la Obra "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000428 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

23 NOV 2020

los fundamentos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Residente de Obra, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Supervisor de Obra; CONSORCIO ROMASI; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77156
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

